

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Divisorio Rad. No. 110014003032**20220067200**.

Comoquiera que la demanda fue debidamente subsanada y reúne los presupuestos establecidos en los artículos 82, 84 y 89 del C.G.P., ese despacho, **resuelve:**

Primero: Admitir la demanda divisoria presentada por Marina Cuervo Gutiérrez, en contra de Rosa María Galindo González.

Segundo: Dar al libelo genitor el trámite de proceso declarativo especial de menor cuantía, conforme lo establecido en los artículos 368 y 406 del C.G.P.

Tercero: Notificar esta providencia personalmente conforme a los artículos 291 y 292 del CGP. Para el efecto, atendiendo la emergencia sanitaria y lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 2213 de 2022, en el citatorio de que trata el numeral 3° del artículo 291 del C.G.P. y/o aviso del artículo 292 del mismo estatuto, se deberá indicar el canal de comunicación del despacho, esto es, el correo electrónico cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, el número celular 3212324223 y la página web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-032-civil-municipal-de-bogota/> Medios tecnológicos dispuestos para la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso, y ante los cuales se llevarán a cabo las diligencias de notificación.

Cuarto: De la demanda y sus anexos correr traslado a la parte demandada por el término legal de diez (10) días.

Quinto: Ordenar la inscripción de la demanda en el bien objeto de división, con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-236817.

Sexto: Reconocer personería a Cristian Andrés Piñeros Gonzales en los términos y para los efectos del poder conferido por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 99 hoy 29 de agosto de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d270b937d80bf1cd2b2938f232c4f071a6c1eafb23a84e5006c1dcf45149c632**

Documento generado en 28/08/2022 06:36:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>